

LIQUIDACION DEL CREDITO mary vidal realpe EJECUTIVO 2022-043

JAIME FERNANDEZ GUTIERREZ <jaimefernandezabogado@gmail.com>

Jue 24/11/2022 3:31 PM

Para: Juzgado 10 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ADJUNTO ARCHIVO EN PDF CON EL SIGUIENTE TEXTO

Sres.

**JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D**

REF. EJECUTIVO A CONT. ORDINARIO

ACCIONANTE: MARY VIDAL REALPE

ACCIONADA: U.G.P.P

RAD: EJECUTIVO 2022 - 043

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO- JURAMENTO- DENUNCIA DE BIENES

JAIME FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ; Identificado con la C.C.Nº 16.714.175 de Cali (v) y portador de la T.P.Nº 155.656 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado judicial dentro del asunto citado en la referencia, muy respetuosamente concurro a su Despacho con el fin de presentar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

SENTENCIA 147 DEL 12 JULIO /2018 proferida por este despacho judicial, confirmada en SENTENCIA 108 DEL 16 JULIO/2020 proferida por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

RETROACTIVO PENSIONAL 23 abril/2012 – 30 junio/18				33.825.652
<i>Mandamiento de pago Auto Interlocutorio No. 059 del 4 oct/2022</i>				
RETROACTIVO PENSIONAL 1 julio/2018- al 31 dic 2022				56.852.152
<i>Mandamiento de pago Auto Interlocutorio No. 059 del 4 oct/2022</i>				
“... y por las mesadas que se sigan causando a partir del 01 de julio de 2018”				
2018	781.242	8	6.249.936	
2019	828.116	14	11.593.624	
2020	877.802	14	12.289.228	
2021	908.526	14	12.719.364	
2022	1.000.000	14	14.000.000	
56.852.152				
INTERESES MORATORIOS del 27 junio/2013 – 30 nov/2022				119.005.428
Costas proceso ordinario 1ra INSTANCIA.				6.000.000 (*)
<i>Pendiente por resolver recurso de apelación formulado por la UGPP en contra del auto que dispuso aprobar las costas.</i>				
Costas proceso ordinario 2da. INSTANCIA				1.000.000 (*)
<i>Pendiente por resolver recurso de apelación formulado por la UGPP en contra del auto que dispuso aprobar las costas.</i>				
<i>Costas. En virtud de la disposición contenida en AUTO INT 014 del 27 de nov/2022 en el sentido de NO REPONER el AUTO INT 241 de nov 26/2021</i>				100.000
SUB TOTAL sin considerar las costas del ordinario				209.783.232
SUB TOTAL provisional				216.783.232

<i>Pendiente recurso de apelación por costas del ordinario (*)</i>	
<i>Costas proceso ejecutivo</i>	<i>Pendiente liquidación</i>

MEDIDA CAUTELAR- Solicito se embarguen las cuentas habilitadas por la accionada NIT 900 336 004-7 - entidades bancarias: Banco OCCIDENTE, DAVIVIENDA, SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BBVA, BOGOTÁ, HSBC, AGRARIO, COLPATRIA, HELM BANK, POPULAR, CUENTAS ADMINISTRATIVAS

DENUNCIA DE BIENES - JURAMENTO

Según lo dispuesto en el art 100-101 del CPT y de la Seguridad Social manifiesto bajo la gravedad de juramento que los bienes objeto de medida cautelar pertenecen al demandado.

JAIME FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

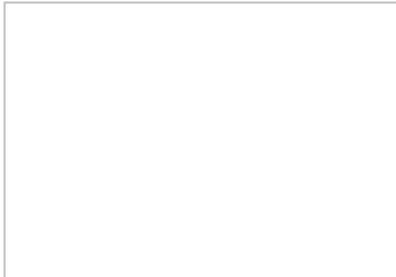
C.C. Nº 16'714.175 de Cali Valle

T.P. Nº 155.656 del C.S.J.

Cel. 317 641 7479

jaimefernandezabogado@gmail.com

JAIME FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ



Derecho Laboral

Derecho Seguridad Social

Derecho Comercial

317 641 74 79

jaimefernandezabogado@gmail.com

Sres.
JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D

REF. EJECUTIVO A CONT. ORDINARIO

ACCIONANTE: MARY VIDAL REALPE

ACCIONADA: U.G.P.P

RAD: EJECUTIVO 2022 - 043

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO- JURAMENTO- DENUNCIA DE BIENES

JAIME FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ; Identificado con la C.C.Nº 16.714.175 de Cali (v) y portador de la T.P.Nº 155.656 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado judicial dentro del asunto citado en la referencia, muy respetuosamente concuro a su Despacho con el fin de presentar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

SENTENCIA 147 DEL 12 JULIO /2018 proferida por este despacho judicial, confirmada en SENTENCIA 108 DEL 16 JULIO/2020 proferida por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

RETROACTIVO PENSIONAL 23 abril/2012 – 30 junio/18				33.825.652
Mandamiento de pago Auto Interlocutorio No. 059 del 4 oct/2022				
RETROACTIVO PENSIONAL 1 julio/2018- al 31 dic 2022				56.852.152
Mandamiento de pago Auto Interlocutorio No. 059 del 4 oct/2022				
“... y por las mesadas que se sigan causando a partir del 01 de julio de 2018”				
2018	781.242	8	6.249.936	
2019	828.116	14	11.593.624	
2020	877.802	14	12.289.228	
2021	908.526	14	12.719.364	
2022	1.000.000	14	14.000.000	
56.852.152				
INTERESES MORATORIOS del 27 junio/2013 – 30 nov/2022				119.005.428
Costas proceso ordinario 1ra INSTANCIA.				6.000.000 (*)
Pendiente por resolver recurso de apelación formulado por la UGPP en contra del auto que dispuso aprobar las costas.				
Costas proceso ordinario 2da. INSTANCIA				1.000.000 (*)
Pendiente por resolver recurso de apelación formulado por la UGPP en contra del auto que dispuso aprobar las costas.				
Costas. En virtud de la disposición contenida en AUTO INT 014 del 27 de nov/2022 en el sentido de NO REPONER el AUTO INT 241 de nov 26/2021				100.000
SUB TOTAL sin considerar las costas del ordinario				209.783.232
SUB TOTAL provisional				216.783.232
Pendiente recurso de apelación por costas del ordinario (*)				
Costas proceso ejecutivo				Pendiente liquidación

MEDIDA CAUTELAR- Solicito se embarguen las cuentas habilitadas por la accionada NIT 900 336 004-7 - entidades bancarias: Banco OCCIDENTE, DAVIVIENDA, SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BBVA, BOGOTÁ, HSBC, AGRARIO, COLPATRIA, HELM BANK, POPULAR, CUENTAS ADMINISTRATIVAS

DENUNCIA DE BIENES - JURAMENTO

Según lo dispuesto en el art 100-101 del CPT y de la Seguridad Social manifiesto bajo la gravedad de juramento que los bienes objeto de medida cautelar pertenecen al demandado.



JAIME FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.
C.C.Nº 16.714.175 de Cali Valle
T.P.Nº 155.656 del C.S.J.
Cel. 317 641 7479
jaimefernandezabogado@gmail.com